SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Salud Pública

# Consulta para la selección del Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública

En mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y demás relativos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción IX; 6, 14; 15; 18; 20 y demás relativos de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública; y los numerales 3.4 a 3.16 y demás relativos del Procedimiento para la Designación de los Directores de los Institutos Nacionales de Salud, previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud, convoco a la presentación de aspirantes al puesto de Titular de la Dirección General de este Instituto para integrar la terna de la cual la Junta de Gobierno hará la designación hasta por un término de 5 años.

**Los aspirantes a la Dirección General del Instituto deberán reunir los siguientes requisitos:**

**I.** Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos;

**II.** Ser profesional de la salud, con alguna de las especialidades del Instituto Nacional de Salud Pública y haber publicado trabajos de investigación en la especialidad del Instituto;

**III.** Tener una trayectoria reconocida en la medicina y reconocidos méritos académicos;

**IV.** No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:

- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública;
- Las personas que tengan litigios pendientes con el Instituto Nacional de Salud Pública;
- Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- Los (las) Diputados (as) y Senadores (as) del H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**V.** Tener experiencia en el desempeño de cargos de alto nivel decisorio cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa.

## Mecanismos para la recepción de propuestas de los aspirantes

1. La documentación para el registro de aspirantes deberá, de manera enunciativa más no limitativa, incluir:
   - Currículum vítae en versión extendida y versión ejecutiva (impreso y en archivo electrónico);
   - Copia simple de los documentos que acrediten el contenido del currículum vítae (constancias de impartición de docencia, constancia de sociedades médicas, nombramientos de cargos que impliquen alto nivel decisorio, nombramientos de investigador, publicaciones, entre otros);
   - Copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar;
   - Copia certificada de los documentos referentes a estudios profesionales (Título y Cédula Profesional de Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado, Certificaciones y/o Recertificaciones).
   - Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública;
   - Además deberá presentarse una propuesta de programa de trabajo para dirigir el Instituto durante el periodo 2017-2022 (15 copias en papel o disco compacto). Para la realización de su programa de trabajo, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad podrá poner a disposición de los aspirantes, desde el día de esta publicación y hasta el 18 de enero de 2017, información (datos estadísticos) que pudiera servir de apoyo para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora.
   - La documentación habrá de remitirse a más tardar el día **19 de enero de 2017** a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sita en **Periférico Sur No. 4118, primer piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.**
2. El análisis de las propuestas de trabajo lo llevará a cabo un Comité de Auscultación integrado por vocales de la Junta de Gobierno y/o miembros de elevado prestigio académico, con conocimiento de la misión, la operación y el funcionamiento del Instituto.
3. El Comité de Auscultación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos señalados, citará a entrevistas a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.
4. El Comité de Auscultación adicionalmente realizará consultas entre los miembros de la comunidad médica y académica del Instituto para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.
5. Los aspirantes presentarán oralmente su programa de trabajo ante el Comité de Auscultación, el **3 de febrero de 2017**, en las oficinas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
6. El Comité de Auscultación emitirá su opinión por escrito y la enviará al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto quien, después de valorarla, propondrá a la Junta de Gobierno del Instituto la terna de candidatos a ocupar la Dirección General.
7. El Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria para que, conforme a la legislación vigente, sea designado el próximo Director General del Instituto Nacional de Salud Pública.

**Dr. José Ramón Narro Robles**

Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del
Instituto Nacional de Salud Pública

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*